

Autorizando al Ministerio de Hacienda para adjudicar en venta a la Cooperativa Militar de Inmuebles 18 lotes de terrenos ubicados en Chorrillos; quedando el contrato de compra-venta exonerado de alcabala de enagenación y del impuesto de registro.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es propósito de la Junta Militar de Gobierno auspiciar toda iniciativa que tienda a la solución del problema de la vivienda;

Que es también propósito de la misma dictar las medidas más convenientes para que los servidores públicos, puedan satisfacer el justo anhelo de adquirir su hogar propio;

Que dentro de la limitada capacidad adquisitiva de dichos servidores circunscrita a la posibilidad económica que les permita su haber, solo las socieda-

des cooperativas pueden ir gradualmente satisfaciendo dicho anhelo;

Que la Cooperativa Militar de Inmuebles constituida en Lima, el 22 de diciembre de 1947 viene llenando saludablemente tal finalidad por lo que es justo y conveniente prestarle apoyo;

Que el Estado, a raíz del terremoto que asoló el balneario y pueblo de Chorrillos, adquirió terrenos con extensión total mayor de 74.000 m² a fin de regularizar el plano de dicha población y promover su reedificación;

Que la Cooperativa Militar ha solicitado la adquisición por compra de parte de esos terrenos, en el estado en que se encuentran, asumiendo la obligación de ejecutar las respectivas obras sanitarias;

Que en casos semejantes y persiguiendo análogos fines se ha autorizado por Leyes Nos. 4449, 4940, 5476 y 10272 la venta de terrenos del Estado al precio de tasación sin la formalidad de la pública subasta;

En uso de las facultades de que esta investida;

Decreta:

Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que adjudique en venta a la Cooperativa Militar de Inmuebles, el dominio de los dieciocho lotes, ubicados en Chorrillos, que se detallan a continuación:

Manzana No.	Calle	Número del lote	Area
6	Avenida Uruguay	16	160.00
6	" "	18	667.00
28	" "	7	1,000.00
28	" "	9	1,000.00
28	Avenida Argentina	13	600.00
28	" "	12	600.00

28	Avenida Argentina	11	600.00
28	Avenida Río de Janeiro	8	1,000.00
28	" "	6	1,000.00
30	" "	14	598.00
30	" "	13	600.00
30	" "	12	600.00
30	Avenida Argentina	9	1,000.00
30	" "	7	1,000.00
30	Avenida Brasil	8	1,000.00
30	" "	6	1,000.00
34	Avenida Río de Janeiro	7	1,000.00
34	" "	9	1,000.00

Artículo 2º—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas procederá a la valorización de los terrenos materia de la compra-venta a fin de que la Cooperativa Militar de Inmuebles efectúe su plan de lotización, el que quedará exceptuado de la entrega del aporte del 2% del terreno superficial.

Artículo 3º—Autorízase a la Dirección de Bienes Nacionales para que en representación del Estado extienda la Escritura Pública de compra-venta en favor de la Cooperativa Militar de Inmuebles de los expresados dieciocho lotes, debiendo la compradora asumir dentro del referido instrumento público la obligación de ejecutar las respectivas obras sanitarias, quedando este contrato exonerado de alcabala de enajenación y del impuesto de registro.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de marzo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Pereyra.